que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 4 de julio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 08835465S.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Villalba, 53. 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00125 del año 2005 seguido por Carecer de licencia municipal de apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00125 del año 2005, incoado a D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 08835465S, por carecer de licencia municipal de apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar Coyote sito en el término municipal de Villanueva del Fresno, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 2,10 horas del día 7/05/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica I/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art° 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 12 de mayo de 2005. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de adquisición de licencias de programas de servidor de generación y control de reglas de negocio, para desarrollo de aplicaciones en Internet. Expte.: 05 I 4032FD020.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0514032FD020.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de programas de servidor de generación y control de reglas de negocio para desarrollo de aplicaciones en internet.
- c) Lote: No hay lotes.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.930,54 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de junio de 2005.
- b) Contratista: Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 82.930,54 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente a D^a Ana Isabel Fernández Cortés Alonso, en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de solicitud de documentación de fechas 19 de noviembre de 2004 y 28 de diciembre de 2004 del expediente nº 10060608699 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias. Se publica por dicho motivo en el D.O.E. con fecha 4 de junio de 2005 la solicitud de dicha documentación y se concede en la misma trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles para presentar las justificaciones y documentaciones pertinentes. Transcurrido el citado plazo y no habiendo procedido la interesada a su remisión, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución que se transcribe en el Anexo declarando su incumplimiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

HECHOS

1.- La interesada solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 28 de mayo de 1999 siendo resuelta favorablemente el 20 del 9 de 2000.

- 2.- El 4 de junio de 2005, ante la imposibilidad de localizar al interesado, se publica en D.O.E. el anuncio de solicitud de la siguiente documentación que Dña. Ana Isabel Fernández Cortés Alonso debería haber presentado en virtud de los compromisos adquiridos:
- a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.
- b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado.

Asimismo, se le concede trámite de audiencia para presentar los documentos y justificaciones pertinentes. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, Dña. Ana Isabel Fernández Cortés Alonso no presenta la documentación que es obligatoria para el mantenimiento de las ayudas conforme establece la Orden de 4 de marzo de 2000, procediéndose de este modo a declarar el incumplimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El artículo 17 de la Orden de 4 de marzo de 2000, por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, y en virtud del cual Dña. Ana Isabel Fernández Cortés Alonso, asume la obligación de presentar en los cinco años posteriores a la concesión de las mismas, y durante el mes de julio de cada año, sin que se le tenga que solicitar, fotocopia compulsada de la documentación requerida en el anuncio de publicación de 4 de junio de 2005. La no presentación de la documentación en los plazos marcados se podrá entender como incumplimiento de los compromisos, dando lugar a la iniciación del expediente para anular la ayuda, y reintegrar el importe recibido.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una de las causas para proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.

Por todo lo expuesto en virtud de mis atribuciones legales,